



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

N° 633-2013-GGR-GR PUNO

06 NOV 2013
PUNO,

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, los Informes N° 200-2013-GR PUNO-GGR/GRPPAT/PPAD, N° 578-2013-GR-PUNO-GGR/ORSyLP, N° 547-2013-GR PUNO/GRPPAT-SGP, Oficio N° 1176-2013-GR PUNO/GRPPAT, sobre APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 PIP: MEJORAMIENTO DEL ESTADO NUTRICIONAL DEL NIÑO MENOR DE TRES AÑOS Y LA MADRE GESTANTE EN LAS PROVINCIAS DE AZÁNGARO, LAMPA Y SAN ROMÁN DE LA REGIÓN PUNO; y

CONSIDERANDO:

Que, el expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública Mejoramiento del Estado Nutricional del Niño Menor de Tres Años y la Madre Gestante en las provincias de Azángaro, Lampa y San Román – Región Puno, fue aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 371-2012-GGR-GR PUNO el 19 de Setiembre 2012, con presupuesto total de S/. 4'081,557.00 nuevos soles, plazo para ejecución de doce meses;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos en el rubro II. Análisis de su Informe N° 200-2013-GR PUNO-GGR/ORSyLP/PPAD, indica, entre otros, 2.1.1 La ampliación de plazo N° 01 del PIP Mejoramiento Nutricional de Niños Menores de Tres Años y Madres Gestantes de las provincias de Azángaro, Lampa y San Román de la Región Puno, se sustenta por el desabastecimiento de bienes y servicios en pleno proceso de ejecución de dicha obra y además en el atraso en el cumplimiento de metas por parte de la entidad. 2.1.2 Las ampliaciones de plazo por el desabastecimiento de bienes y servicios en pleno proceso de ejecución de la obra y además el atraso en el cumplimiento de metas por parte de la entidad, hacen un total de // días calendario, para la culminación de la obra.

Que, en consecuencia, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos concluye en que la ampliación de plazo N° 01 del proyecto, es imprescindible para que se pueda cumplir con las metas establecidas, fecha de inicio 04 Octubre 2013 y fecha de culminación 31 de Diciembre 2013, por tanto la Ampliación de Plazo N° 01 solicitada por la Coordinación General del Proyecto, a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

En el marco de lo establecido por la DIRECTIVA REGIONAL N° 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 para la culminación del PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL ESTADO NUTRICIONAL DEL NIÑO MENOR DE TRES AÑOS Y LA MADRE GESTANTE EN LAS PROVINCIAS DE AZÁNGARO, LAMPA Y SAN ROMÁN - REGIÓN PUNO, por el período de OCHENTA y OCHO (88) días calendario, comprendidos del 04 de Octubre al 31 de Diciembre 2013, conforme a lo expresado en el Informe N° 200-2013-GR PUNO-GGR/ORSyLP/PPAD y en los demás antecedentes presentados con el expediente tramitado.

